 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 1 DE 16			

INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026

1. Objetivo

Verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones, procedimientos y exigencias legales, aplicables a los procesos de contratación adelantados por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, en cada una de las fases (ejecución de actos precontractuales, contractuales y post - contractuales obligatorios para cada uno de los procesos de selección), de conformidad con la normatividad legal vigente; especialmente lo definido en el Acuerdo No. 100-02-01-18 del 2025 por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

2. Alcance

El alcance de la auditoría al proceso de gestión de la contratación abarca la evaluación integral de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, verificando la planeación (Plan Anual de Adquisiciones), selección, ejecución y cierre. Busca garantizar el cumplimiento normativo, la eficiencia, la transparencia y la gestión de riesgos del proceso de gestión de la contratación

3. RESPONSABLES

Líder de Gestión de la contratación

Jefe de la Oficina de Control Interno

4. SOPORTE DOCUMENTAL


Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación en la Administración Pública

Decreto 1082 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”

Acuerdo No. 100-02-01- 18 de 2025 “Por medio del Cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 2 DE 16			

Resolución número 200-04-01-018- 2025, del 29 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se adopta el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 de la E.S.E. hospital san Vicente de paúl de Paipa

5. DESARROLLO

Verificar la coherencia del bien o servicio a contratar con el cumplimiento de los objetivos institucionales

Verificar la realización de las actividades propias de la etapa pre contractual, la existencia de estudios previos en los procesos de la muestra seleccionada tales como conveniencia, oportunidad, precios de referencia etc.

Verificar ejecución y cierre de los contratos de acuerdo a muestra seleccionada


Evaluar cumplimiento a las recomendaciones del comité de Contratación.

Revisión de adopción y ejecución del Plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

Para el desarrollo del presente informe, se solicitó al área de Contratación la relación de contratos suscritos por la ESE Hospital San Vicente de Paul durante el primer trimestre del 2026, información relacionada en la matriz Excel como herramienta de control para el proceso de planeación, a través de la cual se consolida la totalidad de la información relacionada con la contratación de la Institución en el periodo en mención con un total de **144** contratos De acuerdo a lo reportado desde esta matriz, se definió una muestra de **14** Contratos (incluidas todas las modalidades de contratación) para revisión correspondiente al 20 % del total de los contratos.

Se consultan las diferentes actas publicadas en sistema ALMERA del comité de contratación adelantadas en el primer trimestre 2026.

Se hace la verificación de la Resolución número 200-04-01-018- 2025, del 29 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se adopta el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 de la E.S.E. hospital san Vicente de paúl de Paipa

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa nos mueve Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 3 DE 16			

5.1. CONTEXTO GENERAL

La Oficina de Control Interno de la ESE Hospital San Vicente de Paul, de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 267 de la Constitución Política, en la Ley 87 de 1993 y los decretos que lo reglamentan y modifican; y en cumplimiento al Plan anual de auditorías aprobado para la vigencia 2026, con la finalidad de contribuir al mejoramiento continuo del proceso contractual y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En aplicación al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.8 la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la actividad de la auditoria interna: Estatuto de Auditoria Interna, aplicando los principios éticos de seguridad y confidencialidad de la información.


Resumen de contratos primer trimestre 2026, conforme información reportada por el área de contratación

TIPO DE CONTRATO	VALOR	TOTAL CONTRATOS
Servicios temporales	\$ 2.570.939.941.33	1
Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión de la E.S.E.	\$ 477.707.705	18
Prestación de Servicios Diferentes a Profesionales y Apoyo a la Gestión	\$ 414.160.000	11
Servicios básicos de atención	\$ 724.400.000	74
Otros servicios de apoyo	\$ 874.231.960	15
Suministros	\$ 1.202.925.845	15
Servicio de mantenimiento	\$ 381.708.211	11
Total	\$ 6.645.856.662.33	144

5.1.1. Competencias para dirigir los procesos de selección y para celebrar los contratos:

- a) Aprobar el plan anual de adquisiciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.
- b) Aprobar los estudios de conveniencia y oportunidad, en donde se

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
	PÁG. 4 DE 16		

justificarán las necesidades de la contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.


- c) Definir políticas para el proceso de compras y contratación, garantizando los principios que rigen la contratación pública.
- d) Dar apertura a procesos de contratación que así lo requieran de conformidad con el estatuto de contratación
- e) La adjudicación y suscripción de contratos sin consideración de la naturaleza o cuantía; prórrogas, modificaciones y demás actos que expida a los mismos en la ejecución de la actividad contractual.
- f) La terminación del contrato (bilateral, anticipada y/o unilateral).
- g) Adelantar las actuaciones administrativas tendientes a imposición de multas, caducidad, incumplimiento y declaratoria de siniestros asociados a la ejecución contractual.
- h) Suscribir la liquidación contractual
- i) Declarar desiertos los procesos de selección cuando no sea posible la escogencia objetiva del contratista por cualquier circunstancia.
- j) Declarar la urgencia manifiesta, cuando la situación lo amerite.
- k) Designar al supervisor de los contratos
- l) Las demás funciones inherentes al cargo asociadas con la actividad contractual.

5.1.2. Las modalidades de selección:

Se contemplan como modalidades y mecanismos de selección al tenor de lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, la convocatoria pública, la contratación directa y otros mecanismos de selección principalmente.

- **La contratación directa:** es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.
- **Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor no exceda de TRESCIENTOS (300) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes.
- **Por la naturaleza:** Sin consideración a la cuantía del contrato la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa podrá contratar por modalidad directa, con persona natural o jurídica que esté en

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 5 DE 16			

capacidad de contratar observando los precios del mercado en los siguientes eventos:

- **La convocatoria pública:** corresponde a los procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con la evaluación que se realice.
- **Otros mecanismos de selección:**
 - a. **Subasta inversa:** La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resorción 5185 de 2013, si así lo considera necesario, podrá por este mecanismo, realizar la conformación dinámica de ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.
 - b. **Adquisición en grandes superficies.** La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, podrá adquirir de forma directa bienes en grandes superficies hasta por el monto de la mínima cuantía


5.1.3. Fases de la actividad contractual:

Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa. El proceso de contratación comprende las siguientes fases:

- 1. Fase precontractual**
 - a) Planeación.
 - b) Selección.
- 2. Fase contractual**
 - a) Contratación.
 - b) Ejecución y Control.
- 3. Fase pos contractual**

Liquidación y obligaciones posteriores

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
		FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	PÁG. 6 DE 16	

5.1.4. Supervisión de contratos: Deberes de los supervisores en las fases de la contratación

1. Etapa precontractual:

Funciones administrativas:


- Consolidar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Realizar estudios previos de acuerdo con las necesidades del servicio, el formato y las condiciones a plasmar en el contrato. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Garantizar el estudio de mercado con los soportes de este, en aquellos casos en que así lo exija el estatuto y manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

2. Etapa contractual


Funciones administrativas:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, Especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Revisar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto, solicitando la aprobación del mismo por parte de gerencia.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
		FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	PÁG. 7 DE 16	

- e) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- f) Velar y verificar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.
- g) Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y post contractuales o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
- h) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post contractuales.
- i) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- j) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- k) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Gerencia.
- l) Abrir y llevar el libro o carpeta para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato.
- m) Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- n) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- ñ) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- o) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente justificadas.
- p) Revisar que la entidad estatal cumpla con los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso.
- q) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la


	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 8 DE 16			

ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción.

Funciones legales:

- a) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado, sean entregadas en el término definido de acuerdo con lo establecido en la cláusula contractual respectiva
- b) Verificar y exigir que se realice el pago de los impuestos y tributos nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, evidencia que debe allegarse como soporte a la carpeta contractual.
- c) Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias mecanismos de apremio previstas en la ley.
- d) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
- e) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos y que las mismas estén debidamente soportadas.
- f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- g) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- h) Garantizar que todas las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, de recibo final y liquidación estén oportunamente suscritas por todas las partes intervinientes en las mismas.
- i) Verificar que el contratista suscriba y allegue al contrato las pólizas establecidas en el mismo, en un término no mayor a tres días, siguientes a su suscripción.
- j) Coordinar con el área de contratación la revisión y aprobación de las garantías.
- k) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- l). En caso de no concurrir el contratista para la firma del acta de liquidación, remitir el proyecto de acta a la dirección o correo electrónico que repose en

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa nos mueve Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 9 DE 16			

la carpeta contractual, lo cual de ser necesario deberá realizar en dos oportunidades, de manera tal que dichos soportes amparen la liquidación unilateral del contrato si así se requiere.

m). Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o as autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

n). Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.

ñ) Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

o). Informar a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

3. Etapa postcontractual:

Funciones Legales:

a) Preparar y suscribir en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato.


b) En caso de no concurrir el contratista para la firma del acta de liquidación bilateral, dentro del término de 4 meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, remitirle el proyecto de acta a la dirección o correo electrónico que repose en la carpeta contractual, lo cual de ser necesario deberá realizar en dos oportunidades, de manera tal que dichos soportes amparen la liquidación unilateral del contrato si así se requiere.


c) Remitir las evidencias de notificación para que desde el área de contratación se proyecte el acta de liquidación unilateral correspondiente a través de acto administrativo que deberá ser firmado por la gerencia.

d) Para el proceso de liquidación del contrato, y si así lo requiere, deberá asesorarse con la contadora de la institución.


6. HALLAZGOS

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa nos mueve Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA		NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD		ME-GC-F-015	
			VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026		FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 10 DE 16				


 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa nos mueve Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATEGICO</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA												NIT: 891855209-4		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD												MA-GC-F-016		
	LISTA DE CHEQUEO AUDITORIA INTERNA A LA GESTION DE CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026												Fecha Aprobación 17/02/2024		
	RESULTADOS DE AUDITORIA INTERNA PROCESO DE CONTRTACION PRIMER TRIMESTRE 2026 ESE HSPV												Página 1 de 1		
No de Contrato		Precontratual					Contractual						postcontractual		
		Estudios previos	C.D.P.	Condiciones Técnicas	P.A.A.	Soporte Documental	Perfeccionamiento de contrato	Acta de inicio	Ejecucion y cumplimiento	Informe de supervision	Modificaciones	Acta de entrega	acta de liquidacion	Responsabilidad postcontractual	Garantias de calidad
CONTRATO No. 052	cumple	X	X	X	X	X	X	X					N/A	N/A	N/A
	No cumple								X	X	X	X			
CONTRATO No. 066	cumple	X	X	X	X	X	X	X					N/A	N/A	N/A
	No cumple								X	X	X	X			
CONTRATO No. 069	cumple	X	X	X	X	X	X	X					N/A	N/A	N/A
	No cumple								X	X	X	X			
CONTRATO No. 002	cumple	X	X	X	X	X	X	X					N/A	N/A	N/A
	No cumple								X	X	X	X			
CONTRATO No. 003	cumple	X	X	X	X	X	X	X					N/A	N/A	N/A
	No cumple								X	X	X	X			
CONTRATO No. 011	cumple	X	X	X	X	X	X	X					N/A	N/A	N/A
	No cumple								X	X	X	X			

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA								NIT 891855209-4						
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD								ME-GC-F-015						
					VERSIÓN				01						
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026								FECHA DE APROBACIÓN		31/10/2024				
PÁG. 11 DE 16															

CONTRATO No. 021	cumple	X	X	X	X	X	X	X					N/A	N/A	N/A
	No cumple								X	X	X	X			
CONTRATO No. 028	cumple	X	X	X	X	X	X	X					N/A	N/A	N/A
	No cumple								X	X	X	X			
CONTRATO No. 033	cumple	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	X	X	N/A	X
	No cumple														
CONTRATO No. 144	cumple	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	X	X	N/A	X
	No cumple														
CONTRATO No. 060	cumple	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	X	X	N/A	X
	No cumple														
CONTRATO No. 141	cumple	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	X	X	N/A	X
	No cumple														
CONTRATO No. 045	cumple	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	X	X	N/A	X
	No cumple														
CONTRATO No. 097	cumple	X	X	X	X	X	X	X	X	X	N/A	X	X	N/A	X
	No cumple														

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 12 DE 16			

De acuerdo al cuadro de chequeo frente al cumplimiento de la contratación en sus fases precontractual, contractual y postcontractual y conociendo el contexto general del estatuto de contratación, el Plan Anual de Adquisiciones y el cumplimiento al seguimiento del mismo evidenciamos los siguientes hallazgos


Hay contratos en ejecución principalmente de suministros que se encuentran con vigencia hasta diciembre de 2026 y que se han venido ejecutando con entregas parciales se evidencia fallas en el proceso de gestión documental contractual en la fase de ejecución contractual y postcontractual al igual que no se encuentran publicados en el SECOP informes de entregas parciales de los procesos.

No se evidencia documentación de actas parciales de entrega a almacén, ni actas de devolución ni soportes de pagos parciales de dichos contratos; no se encuentran publicados en el SECOP informes de entregas parciales de los procesos.

Se evidencia con esto comportamientos laxos frente a las obligaciones de supervisión a los contratos en cuanto al cumplimiento de la gestión documental soportes importantes, cuando la entidad este obligada e realizar requerimientos por incumplimiento de plazos, calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales.

No hay rigurosidad en el ejercicio de la supervisión de contratos el cual representa la garantía integral de que el objeto contractual se ejecute de manera idónea, oportuna y conforme a lo pactado protegiendo los intereses de la entidad contratante para mitigar los riesgos jurídicos, técnicos y financieros que se han venido presentando.

No se evidencia la publicación oportuna de los informes de supervisión a los procesos contractuales estatales en el SECOP; como está reglamentada principalmente por el **Decreto 1082 de 2015**, el cual desarrolla los lineamientos de la **Ley 1150 de 2007 (Artículo 2.2.1.1.7.1)**: Reglamenta de forma directa el deber de publicidad. Exige a las entidades estatales publicar los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a su expedición o producción; el artículo 53 de la **Ley 2195 de 2022**, y Estatuto de Contratación de la ESE.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 13 DE 16			

7. ACCIONES DE MEJORA

Para velar por la correcta ejecución de los recursos y la calidad de los bienes y servicios proyectados en el Plan Anual de Compras, para asegurar el cumplimiento de las metas de la entidad se debe robustecer el cumplimiento de las obligaciones de supervisión establecidas en el estatuto de contratación.


Debe incluir indicadores de eficiencia, gestión de riesgos, a través de monitoreo constante de aspectos técnicos (calidad), administrativos, financieros (pagos), contables y jurídicos para que se cumpla el objeto de la integralidad en el seguimiento para el cumplimiento contractual.

Identificar, reportar y tomar medidas proactivas sobre las situaciones que alteren el equilibrio del contrato o que puedan afectar su ejecución evitando que los riesgos se materialicen generando desgaste administrativos en cuanto a modificaciones al proceso contractual.

Establecer acciones proactivas para Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adiciones, modificaciones o prorrogas según el estatuto de contratación desde el cumplimiento eficaz de las obligaciones de supervisión.

Realizar mediciones objetivas y documentadas a través de informes, actas de reunión, constancias escritas de instrucciones y requerimientos que permitan la verificación del cumplimiento del objeto contractual así como los soportes requeridos para el inicio de acciones administrativas y jurídicas a que haya lugar por incumplimiento a las obligaciones esenciales para la transparencia la defensa de los intereses de los recurso públicos de la entidad.

Realizar la publicación oportuna de los informes de supervisión procesos contractuales estatales en el SECOP, como lo reglamenta, el **Decreto 1082 de 2015**, el cual desarrolla los lineamientos de la **Ley 1150 de 2007 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1)**: Reglamenta de forma directa el deber de publicidad. Exige a las entidades estatales publicar los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a su expedición o producción; artículo 53 de la **Ley 2195 de 2022** y Estatuto de contratación de la ESE.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 14 DE 16			


8. CONCLUSIONES

Se observa adherencia en el cumplimiento del estatuto de contratación de la ESE, respetando los principios de transparencia, economía y selección objetiva; así como la oportunidad en la publicación de los procesos en el sistema oficial, evidenciando si se cumple con los términos legales para la subida de estudios previos, pliegos y la publicación de contratos.

Si bien es cierto que se cumple con la planeación es adecuada y si el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) refleja realmente las necesidades de la entidad, es necesario ser más rigurosos en el establecimiento de términos de ejecución evitando adiciones injustificadas o suspensiones constantes de igual forma se observan deficiencias en la completitud de la documentación en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública y la correcta actualización de los estados contractuales así como la flexibilidad en las funciones de supervisión.

Es necesario que la función de la supervisión de contratos y el apoyo a la oficina de contratación a través de informes, actas de reunión, constancias escritas de instrucciones y requerimientos que permitan la verificación del cumplimiento del objeto contractual realizar mediciones objetivas y documentadas. Así como los soportes requeridos para el inicio de acciones administrativas y jurídicas a que haya lugar por incumplimiento a las obligaciones esenciales para la transparencia la defensa de los intereses de los recursos públicos de la entidad.

Rol del supervisor/Interventor debe estar enmarcado sobre la rigurosidad en el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos, verificando si se imponen multas o sanciones ante incumplimientos además permite identificar los hallazgos y conclusión recurrente es el estado de los contratos finalizados y se puede verificar, si se están liquidando dentro de los términos legales establecidos para evitar riesgos de demandas o detrimento patrimonial.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 15 DE 16			

9. RECOMENDACIONES

Seguir avanzado en el cumplimiento de los términos establecidos en el estatuto de contratación de la ESE respetando los principios de transparencia, economía y selección objetiva; así como la oportuna publicación de los procesos en la plataforma oficial de la contratación estatal (Secop).

Observar con rigurosidad que los estudios previos estén alineados con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y reflejen necesidades reales y estudios de mercado actualizados; y que el proceso de evaluación de proponentes y la selección del contratista cumplan estrictamente con los criterios habilitantes del pliego de condiciones

Efectuar la debida atención Modificaciones y Adiciones, con la revisión de otrosíes, prórrogas o adiciones presupuestales estén debidamente justificados técnica y financieramente, y que no superen los límites legales permitidos.


Auditar de manera oportuna el cumplimiento de los términos legales y contractuales para la liquidación de los contratos (bilateral o unilateralmente), exigiendo la paz y salvos correspondientes, así como la verificación de Garantías y pólizas, compruebe la vigencia y actualización de las garantías de cumplimiento, estabilidad de la obra y salarios, verificando que los amparos sean ejecutados ante posibles incumplimientos.

Corroborar que toda la documentación (actas, informes, estudios, pólizas) esté completa, foliada y publicada oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II para garantizar el control ciudadano.

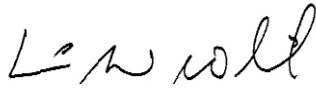
Es fundamental avanzar en el seguimiento activo a los riesgos identificados en cada etapa del proceso y que se estén aplicando los controles establecidos por parte del área de contratación.

Monitorear el impacto de las acciones correctivas generadas en auditorías anteriores, asegurando que las debilidades estructurales se hayan corregido y no sean recurrentes.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p> <p>ESTRATÉGICOS</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DE CALIDAD	ME-GC-F-015	
		VERSIÓN	01
	INFORME DE GESTIÓN CONTRATACION PRIMER TRIMESTRE 2026	FECHA DE APROBACIÓN	31/10/2024
PÁG. 16 DE 16			

Recomendamos realizar la publicación oportuna de los informes de supervisión de los procesos contractuales estatales en el SECOP está reglamentada principalmente por el **Decreto 1082 de 2015**, el cual desarrolla los lineamientos de la **Ley 1150 de 2007 (Artículo 2.2.1.1.1.7.1)**: Reglamenta de forma directa el deber de publicidad. Exige a las entidades estatales publicar los documentos del proceso y los actos administrativos dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a su expedición o producción; y el artículo 53 de la **Ley 2195 de 2022**, y el estatuto de contratación de la ESE.



Elaboro: **LUIS ALVARO LAROTTA VASQUEZ**

Cargo: Jefe de la Oficina de control interno

Fecha: 20 de mayo de 2026